

Pensión Social No Contributiva-Ley 10.205

POR MENORES DISCAPACITADOS

Requisitos

- Edad: hasta 21 años
 - Residencia:
Nativos/ naturalizados:
 - 5 años en el país
 - 2 años en la provincia de Buenos Aires.
 - Discapacidad: Psíquica o Física
 - No deben encontrarse internados en institutos oficiales o privados.
 - No estar amparado por ningún otro régimen previsional.
 - No desempeñar actividad rentada alguna.
 - Poseer una única vivienda familiar.
 - Titularidad compartida, es considerada un bien.
 - Que el menor o sus parientes obligados a darle alimentos no poseen recursos de ninguna índole que e produzcan ingresos superiores a 5 sueldos correspondientes a la clase 4 del agrupamiento administrativo.
- Se otorga en forma permanente.

¿Dónde se inicia?

En la Delegación Previsional de su Municipio.